



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 27 de septiembre de 1994

Número 151

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		PAGINA			PAGINA
Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José A. Ariza Baena como Secretario del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).		11.344	del Rocío Claros Peinado, Interventora del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional.		11.345
Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José A. Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), con carácter provisional.		11.345	Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Interventor del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), con carácter provisional.		11.345
Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Emilio González Jaime, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), con carácter provisional.		11.345	Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Belén Martínez Piñar, Tesorera del Ayuntamiento del Arahál (Sevilla), con carácter provisional.		11.346
Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Pascual Molinas Garrigos, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.		11.345	Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Inmaculada Herrera Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de El Valle (Granada), con carácter provisional.		11.346
Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Pascual Molinas Garrigos, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.		11.345			
Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María					

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se nombra a don Juan Espadas Cejas, Jefe del Gabinete del Consejero.	11.346
---	--------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Guadalteba. 11.346

Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1994, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades. 11.350

Resolución de 22 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se efectúa convocatoria pública extraordinaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal procedente del Servicio Andaluz de Salud y sus Gerencias Provinciales integrados en la Consejería de Salud y sus Delegaciones en las distintas provincias, ejercicio de 1994. 11.353

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peligrós (Granada). (PD. 2890/94). 11.353

Corrección de error de la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los Ogijares (Granada). (BOJA núm. 123, de 5.8.94). (PD. 2891/94). 11.354

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas para la atención al niño. 11.354

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/84, interpuesto por don José Nortes Macanas. 11.354

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3437/91, interpuesto por Merop, SA. 11.355

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1338/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA. 11.355

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA. 11.355

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA. 11.355

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1700/92, interpuesto por Prölin, SA. 11.356

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1768/92, interpuesto por Ivarte, SA. 11.356

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2043/92, interpuesto por Cortefiel, SA. 11.356

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4247/92, interpuesto por Fundicorte, SL. 11.356

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4522/92, interpuesto por Simago, SA. 11.357

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.357

Resolución de 15 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.357

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 11.358

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.359

Orden de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 11.359

Orden de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por

razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

11.359

Orden de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Fundación Benéfico- Docente Sagrada Familia de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

11.360

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

11.360

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2893/94).

11.361

Resolución de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2894/94).

11.361

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

11.362

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con variantes con trámite de admisión previa. (PD. 2895/94).

11.362

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2896/94).

11.363

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

11.364

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

11.364

Resolución de 17 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

11.364

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

11.364

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

11.365

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

11.365

Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

11.365

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (PD. 2897/94).

11.365

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de suministro que se cita. (DP4D00100/SU). (PD. 2898/94).

11.366

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (MALAGA)

Edicto. (PP. 2813/94).

11.366

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE (CADIZ)

Anuncio. (PP. 2819/94).

11.367

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio de subastas. (PP. 2842/94). 11.367

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. 11.368

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre cancelación de una oficina de agencia de viajes denominada Travel Quinto Centenario, SA, en Sevilla en la calle Tetuán 8 y 10-1.º D y E. 11.368

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre cancelación de una oficina en Sevilla en la calle Bailén, 24 de la Agencia de Viajes Santa Ana, SL. 11.368

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-158). 11.369

Resolución de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-162). 11.369

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Resolución de 16 de septiembre de 1994, sobre anuncio de rectificación de error en

convocatoria de concurso-oposición para la provisión indefinida de seis plazas de oficial 1.º maquinista. (BOJA núm. 40, de 26.3.94). 11.369

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Anuncio. (PP. 2818/94). 11.369

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2900/94). 11.369

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio de bases. 11.370

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Anuncio de bases. 11.371

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Corrección de errores del anuncio en relación con las bases de la convocatoria para proveer plazas de Agente de Policía Local en este Ayuntamiento. (BOJA núm. 141, de 9.9.94). 11.372

IB DIEGO LLORENTE

Anuncio de extravío de título de bachiller. (PP. 1892/94). 11.372

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José A. Ariza Baena como Secretario del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de D. José A. Ariza Baena, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 3046975146A3003, para la revocación del nombramiento provisional como Secretario del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), así como el escrito de fecha 2 de septiembre de 1994 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en la Secretaría de la citada Corporación y el Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 1994 adoptado por el Ayunta-

miento de Algarinejo, en el que se propone la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Revocar el nombramiento provisional de D. José A. Ariza Baena, como Secretario del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José A. Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. José A. Ariza Baena, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 3046975146A3003, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. José A. Ariza Baena, N.R.P. 3046975146 A3003, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Emilio González Jaime, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. Emilio González Jaime, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, D.N.I. núm. 39.149.385, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. Emilio González Jaime, D.N.I. 39.149.185, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Pascual Molinas Garrigos, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. Juan Pascual Molinas Garrigos, funcionario de Administración Local con

habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, D.N.I. núm. 34.033.378, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. Juan Pascual Molinas Garrigos, D.N.I. 34.033.378, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Rocío Claros Peinado, Interventora del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D.ª María del Rocío Claros Peinado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, D.N.I. núm. 52.561.395, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Interventora del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.ª María del Rocío Claros Peinado, D.N.I. núm. 52.561.395, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Interventor del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. Juan Carlos Pérez Gamarra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24.180.191-02-A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, y por

el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero (Salamanca), cuya Secretaría desempeña con carácter definitivo, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. Juan Carlos Pérez Gamarra, N.R.P. 24.180.191-02-A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Belén Martínez Piñar, Tesorera del Ayuntamiento del Arahal (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D.ª María Belén Martínez Piñar, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, D.N.I. núm. 25.083.292, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.ª María Belén Martínez Piñar, D.N.I. núm. 25.083.292, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y

Justicia, por la que se nombra a doña Inmaculada Herrera Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de El Valle (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D.ª Inmaculada Herrera Ortiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 2422391046 B3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de El Valle (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.ª Inmaculada Herrera Ortiz, N.R.P. 2422391046 B0315, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Valle (Granada).

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de septiembre de 1994, por la que se nombra a don Juan Espadas Cejas, Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre de atribuciones de personal de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Nombrar a D. Juan Espadas Cejas, como Jefe del Gabinete del Consejero de Medio Ambiente, con efectos económicos de uno de septiembre de 1994.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio de Guadalteba.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Anda-

lucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Málaga ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de Guadalteba, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden de 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE GUADALTEBA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 110 del Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se crea un Consorcio entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Municipios de Almargen, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas y Teba, más aquéllos que puedan agregarse conforme al artículo 32 de los presentes Estatutos.

Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen, y con capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en el presente Estatuto.

Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio de Guadalteba».

Artículo 4. Domicilio.

Los órganos del Consorcio tendrán como sede los locales que designe la Junta General, que se considerarán como domicilio a todos los efectos legales.

No obstante, podrán acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de las Entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio previo acuerdo de la Junta General.

Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos; en lo no previsto en ellos se estará a la normativa de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollen.

Artículo 6. Objeto del Consorcio.

Constituye el objeto del Consorcio aunar los esfuerzos de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas, tales como:

- Creación de un parque de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.
- Recogida domiciliaria, limpieza de la red viaria y transporte de residuos sólidos urbanos.
- Realización de acciones para el fomento económico de la comarca.
- Gestión del ciclo hidráulico completo (abasteci-

miento, saneamiento, distribución y depuración de aguas residuales).

- Organización de actividades culturales y deportivas.
- Organizaciones de actividades destinadas a colectivos sociales precisados de especial atención.
- Cuantas actividades y servicios concretos aprobados por la Junta General y ratificados por las Corporaciones interesadas, convengan.

Artículo 7. Ambito de aplicación.

El Consorcio prestará servicios a los Municipios relacionados en el artículo 1 de los presentes Estatutos. Excepcionalmente podrán prestarse servicios a Municipios de zonas colindantes que lo soliciten.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 8. Organos de gobierno.

Los Organos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- Presidente.
- Consejo de Administración.
- Junta General.

Artículo 9. Presidente y Vicepresidente.

La Presidencia del Consorcio será rotativa ostentándola los Sres. Alcaldes de los distintos Municipios consorciados o el Presidente de la Diputación en su caso, por años naturales que habrán de coincidir con el correspondiente ejercicio económico.

El Vicepresidente será elegido por el Presidente de entre los Concejales o Diputados de las Entidades Consorciadas que formen parte de la Asamblea General, y sustituirá a éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante y en los demás casos en que reglamentariamente proceda. El Presidente podrá delegar en él todas o algunas de sus atribuciones. Durante el tiempo que dure su sustitución tendrá las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 10. Consejo de Administración.

El Consorcio dispondrá de un Consejo de Administración que estará constituido por los Sres. Alcaldes de cada uno de los Municipios consorciados y el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Artículo 11. Junta General.

El órgano supremo del Consorcio será la Junta General compuesta por todos los Sres. Alcaldes y un Concejale de cada uno de los municipios consorciados elegido libremente por el Sr. Alcalde del respectivo Municipio, el Presidente de la Diputación Provincial o un Diputado en quien delegue y un Diputado elegido libremente por el Presidente.

Artículo 12. Representación de los órganos de gobierno.

La representación de cada miembro en los órganos de gobierno del Consorcio será directamente proporcional a su número de habitantes y la Diputación tendrá un voto por cada municipio consorciado, de acuerdo a la siguiente escala:

Cuota de participación	Número votos
hasta 1.000 habitantes	1 voto
por cada 1.000 habitantes	1 voto más
Diputación Provincial	8 votos

Artículo 13. Competencias del Presidente.

Serán funciones propias del Presidente las siguientes:

- 1.º Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- 2.º Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- 3.º Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- 4.º Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración asistido del Secretario.
- 5.º Promover la ejecución de las obras y de los servicios del Consorcio.
- 6.º Firmar cuantos contratos y documentos sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
- 7.º Disponer del gasto dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 8.º Elegir al Vicepresidente del Consorcio entre los Concejales o Diputados de las Entidades Consorciadas que formen parte de la Asamblea General.
- 9.º Delegar funciones en la Vicepresidencia o en otros Consejeros.
- 10.º Incoar expedientes disciplinarios.
- 11.º Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colectivos, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar.

Artículo 14. Competencias de la Junta General.

La Junta General es el órgano supremo del Consorcio, a quien representa como Entidad Pública.

Son funciones de la Junta General:

- 1.º Su constitución y la designación de miembros del Consejo de Administración.
- 2.º La incorporación y separación de miembros del Consorcio, oído el Consejo de Administración.
- 3.º La aprobación, modificación y liquidación de los presupuestos.
- 4.º La aprobación de la memoria anual.
- 5.º La aprobación de las cuentas y las operaciones de crédito que puedan contratarse.
- 6.º La aprobación y modificación de las cuentas de patrimonio.
- 7.º La aprobación de la plantilla orgánica a propuesta del Consejo de Administración.
- 8.º La propuesta de rectificación o modificación de los Estatutos.
- 9.º La aprobación de las tarifas de precios por las prestaciones que puedan realizarse, así como de las aportaciones económicas a sufragar por los Municipios consorciados.
- 10.º La propuesta de disolución del Consorcio.
- 11.º La aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio y de cuantos Reglamentos se estimen necesarios.
- 12.º La solicitud y aceptación de subvenciones tanto públicas como privadas.

Artículo 15. Competencias del Consejo de Administración.

Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Aprobación, contratación, inspección y liquidación de obras, servicios y suministros.
2. Dictaminar el proyecto de presupuesto ordinario.
3. Dictaminar el proyecto de Reglamento de régimen interior del Servicio y cuantos se elaboren para el buen funcionamiento del mismo.
4. El desarrollo de la gestión económica así como la adquisición y enajenación de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.
5. El ejercicio de toda clase de acciones y la adopción

de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que inter venga el Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

6. Ejercer las funciones disciplinarias, sometiéndose para ello a la normativa establecida en el régimen local o laboral, según proceda.

7. Propuesta de la plantilla, que será presentada a la Junta General.

8. Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.

9. Las funciones que sean delegadas por la Junta General y aquellas otras que no estén expresamente atribuidas al Presidente o a dicha Junta.

CAPITULO III

REGIMEN DE SESIONES

Artículo 16.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 17.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con ocho días de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquéllas. Igualmente se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de los miembros de la Junta de dichos asuntos.

En caso de urgencia se podrá reducir el plazo de la convocatoria, siempre que esté debidamente justificado.

Artículo 18.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General, siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros; en segunda convocatoria bastará con cualquier número de concurrentes, y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente, o Vicepresidente, el Secretario y el Gerente.

Artículo 19. Sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 20. Convocatoria del Consejo de Administración.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con cuatro días de antelación, indicando en la misma, el día, hora y lugar de la celebración de aquélla. Igualmente se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de los mismos por los miembros convocados.

Artículo 21. En primera convocatoria se considerará legalmente constituido el Consejo de Administración siempre que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros; en segunda convocatoria cuando esté presente la mayoría de aquéllos y se reunirá una hora más tarde que la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente, el Vicepresidente en caso de sustitución, el Secretario y el Gerente.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos, tanto de la Junta como del Consejo de

Administración, se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes de cada uno de dichos órganos.

No obstante, se requerirá el «quórum» de los dos tercios de los miembros de la Junta General para la modificación de estos Estatutos, admisión o separación de algún miembro del Consorcio o para la disolución del mismo, así como para la designación de los Vocales del Consejo de Administración.

Artículo 23. Publicidad y obligatoriedad de asistencia.

Las sesiones de la Asamblea General serán públicas; no obstante cuándo por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así lo requiera, se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros del Consejo, en todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que les sustituyan.

Artículo 24. Impugnación de los acuerdos.

Los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de Organismo Público están sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

CAPITULO IV

PERSONAL

Artículo 25. Clasificación de personal.

El Consorcio estará integrado por personal directivo y no directivo:

a) El personal directivo estará constituido por el Secretario y el Gerente.

b) El personal no directivo estará constituido por técnicos, personal de servicios especiales, administrativos, auxiliares y subalternos.

Artículo 26. Secretario.

Como Secretario del Consorcio actuará el que ostente este cargo en la Corporación donde se halle la sede del mismo en cada momento.

Artículo 27. El Gerente y sus funciones.

El cargo de Gerente recaerá en la persona designada por la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y mantendrá con el Consorcio la relación laboral de carácter especial atribuida al personal de alta dirección.

Las funciones del Gerente son las siguientes:

1. La dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente.

2. Asistir a las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.

3. Ejercer la dirección inmediata de todo el personal del Consorcio y proponer la contratación de personal y los nombramientos de los titulares de los órganos internos del Consorcio.

4. Realización de gastos de personal y de compra de bienes corrientes y servicios con los límites que fije el Consejo de Administración.

5. Ostentar la jefatura del personal del Consorcio.

6. Preparación de la Memoria anual, que deberá presentar a la Junta General, para lo cual requerirá la colaboración de los Jefes de Servicio.

7. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio, en unión de los Jefes de Servicios.

8. Redactar las cuentas de patrimonio.

9. Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto.

10. Intervención general de los Fondos del Consorcio.

11. Las demás funciones que el Consejo de Administración le confiera.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 28. Patrimonio del Consorcio.

El Consorcio, por el hecho de tener personalidad jurídica, será titular del patrimonio que se incorpora como Anexo a estos Estatutos, pudiendo, en su consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para las Corporaciones Locales.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las Entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

Artículo 29. Ingresos del Consorcio.

Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho Público.

c) Los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Los procedentes de operaciones de crédito.

e) Multas.

f) Las aportaciones de las Entidades Consorciadas.

Estas aportaciones serán:

- Diputación Provincial: Cuota fija de 10 pesetas por habitante y mes.

- Ayuntamientos: Cuota fija de 10 pesetas por habitante y mes. Además, cada Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad necesaria para cubrir la cantidad restante del gasto total de las actividades realizadas por el Consorcio. Esto último tendrá validez tan sólo en el caso de que la cuota fija no cubra la totalidad del gasto teniendo en cuenta que el reparto entre los Ayuntamientos consorciados se realizará atendiendo al número de habitantes de los municipios y a la participación de las actividades desarrolladas.

Las aportaciones de las Entidades Consorciadas serán revisadas cada cuatro años.

Artículo 30. Ordenación de gastos.

Los gastos podrán autorizarse en la forma y con los límites que a continuación se indican:

a) Hasta el 5% del presupuesto, podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.

b) Desde el 5% hasta el 35% del Presupuesto, corresponderá su autorización al Consejo de Administración.

c) Los gastos que superen el 35% del Presupuesto, deberán autorizarse por la Asamblea General del Consorcio.

Artículo 31.

Los beneficios que se obtuvieren por la prestación de servicios, una vez cubiertos los gastos, se destinarán íntegramente a mejorar las instalaciones propias del Consorcio.

CAPITULO VI

INCORPORACION, SEPARACION Y EXTINCION

Artículo 32. Incorporación al Consorcio.

Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud de la Entidad interesada, a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por la misma, a fin de someterlo al acuerdo de la Asamblea General del Consorcio. Previamente se habrán establecido por ésta las condiciones generales de incorporación, oído el Consejo de Administración. Posteriormente se firmará por ambas partes el oportuno convenio de adhesión, si las circunstancias del caso lo exigieren.

Artículo 33. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones, así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

La liquidación deberá realizarse de conformidad con las siguientes normas:

1.º Si la aportación se hubiera hecho en metálico y en concepto de incremento de capital, para su devolución se hará una evaluación partiendo del valor inicial y se deducirá la devaluación que se pueda haber producido desde el momento en que se incorporó al patrimonio; todo ello en razón al carácter público del Consorcio, que le impide tener beneficios.

2.º Si la aportación fuera de muebles o inmuebles, se estará a lo establecido en el acuerdo de incorporación al Consorcio, sin perjuicio de evaluar las mejoras o daños que se hayan producido en los mismos.

3.º Si la aportación fuese de maquinaria, se estará a lo que se haya establecido en el Convenio de incorporación, sometiéndose, en todo caso, a la normativa legal vigente sobre evaluación de bienes.

Las evaluaciones, tasaciones o peritaciones antes indicadas, se realizarán en expediente contradictorio. Por lo que se refiere al personal, se estará a lo dispuesto en el convenio de incorporación y en las disposiciones transitorias de estos Estatutos.

Artículo 34. Efectos de la incorporación o separación del Consorcio.

Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de un nuevo miembro, no surtirán efectos hasta la aprobación del presupuesto ordinario del siguiente ejercicio económico del Consorcio.

En caso de separación, la misma surtirán efectos al finalizar el ejercicio en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 35. Extinción del Consorcio.

El acuerdo de extinción del Consorcio, deberá ser adoptado por mayoría de los dos tercios de sus miembros, según se establece en el artículo 22 párrafo 2.º En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

También se fijará el destino que se dará al personal contratado en aplicación de la legislación vigente.

Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Si la disolución del Consorcio se llevara a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Entidades integrantes de éste responderán, en su caso, frente a los acreedores hasta el límite de sus respectivas aportaciones.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades.

La Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 21 de enero de 1994, acordó destinar a las actividades presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad de 25 millones de pesetas, con cargo al Fondo de Acción Social del ejercicio de 1994.

En consecuencia, previa negociación con la citada Comisión, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1994 (personal funcionario y no laboral), para el desarrollo de actividades presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. 1. Se asigna a esta ayuda la cantidad de 25 millones de pesetas para el presente ejercicio económico de 1994.

2. A propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente pasará a engrosar los fondos destinados al resto de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral en el mencionado ejercicio.

Tercero. Podrán participar en la presente convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarrollo de actividades organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcionario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipos de actividades subvencionables son las siguientes:

1. De estudio e investigación sobre la actividad laboral.

2. De promoción socio-cultural.

Quinto. Cada Junta de Personal podrá solicitar ayuda para uno o ambos tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto en el que se detallen:

- Objetivos de la actividad o actividades a realizar.
- Temporalización de las actividades.
- Presupuestos, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad. Dichos presupuestos se atenderán estrictamente a las cantidades máximas establecidas en el punto Sexto siguiente.

Sexto. 1. La cantidad máxima a conceder a cada Junta de Personal por el tipo de actividad del punto Cuarto, 1 se establece en 500.000 pesetas.

2. La cantidad máxima a conceder a cada Junta de Personal por el tipo de actividad del punto-Cuarto, 2 se estableció en 500.000 pesetas, en función del personal potencialmente afectado.

3. No obstante lo anterior, las citadas cantidades máximas podrán incrementarse hasta en un 50% si del núm. de solicitudes presentadas se observara existencia de crédito, debiendo solicitar expresamente las Juntas de Personal su inclusión por este apartado.

Dicho incremento se propondrá a esta Secretaría General por la Comisión de Acción Social mencionada para los proyectos de mayor interés, tanto por su carácter participativo como por el personal potencialmente afectado.

Séptimo. 1. Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo a esta Resolución.

b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Personal, del acta de la sesión de dicho órgano en que se acuerde participar en la presente convocatoria y se apruebe el proyecto o proyectos.

c) Proyecto(s) de actividades a que se refiere el punto Quinto de la presente convocatoria.

d) Copia del acta de la sesión en que fue elegido el actual presidente.

e) Certificado de la entidad bancaria correspondiente donde consten los datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la Junta de Personal, así como clavero o claveros de la misma.

f) Declaración jurada o promesa del Presidente por la que se compromete a remitir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos que se asignen.

2. Serán desestimadas las solicitudes cuyos presupuestos no se atengan a lo establecido en el punto Quinto.

Octavo. La solicitud y documentación correspondiente se presentarán preferentemente en las oficinas de registro

de la Consejería de Gobernación o de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de octubre de 1994.

Noveno. Para la concesión de las ayudas a los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente convocatoria.

b) El carácter participativo y abierto así como el número de personas beneficiadas.

c) El interés laboral y/o socio-cultural.

d) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.

e) La adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.

Décimo. La presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de ayudas, con indicación de las actividades y de los importes parciales y totales de la ayuda concedida.

Undécimo. Las Juntas de Personal quedarán obligadas a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas.

Duodécimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública extraordinaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal procedente del Servicio Andaluz de Salud y sus Gerencias Provinciales integrado en la Consejería de Salud y sus Delegaciones en las distintas provincias, ejercicio de 1994.

Transferida por la Consejería de Salud la cantidad de 110 millones de pesetas con cargo al crédito habilitado para anticipos reintegrables en la Consejería de Gobernación y habida cuenta de que el personal del Servicio Andaluz de Salud integrado en la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales no tuvo oportunidad, en los plazos habilitados, de solicitar los anticipos reintegrables regulados por Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), parece oportuno efectuar convocatoria pública extraordinaria para la concesión de dichos anticipos al mencionado personal.

Por todo lo anterior, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24),

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública extraordinaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal que, procedente de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y sus Gerencias Provinciales, se ha integrado en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales y se encuentra incluido en el ámbito de personal y cumpla los requisitos establecidos en la Orden de 14 de diciembre de 1992, citada.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la mencionada disposición, los 110 millones transferidos por la Consejería de Salud a la de Gobernación con destino al crédito habilitado para anticipos reintegrables se distribuyen entre el personal funcionario y no laboral y el personal laboral de la forma siguiente:

Personal funcionario y no laboral: 101.200.000 ptas. (92%).

Personal laboral: 8.800.000 ptas. (8%).

Tercero. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General, de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1994, para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral, respectivamente.

Cuarto. Las cantidades que se pueden solicitar, los plazos de amortización, el procedimiento de adjudicación, régimen de incompatibilidades así como las situaciones de excepcionalidad para la concesión de los mencionados anticipos son los establecidos en la Orden de 14 de diciembre de 1992, citada anteriormente.

Quinto. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación, en modelo normalizado:

a) Certificación de la antigüedad en la Administración, a 31 de diciembre de 1993, expedida por los servicios de personal.

b) Certificación de las retribuciones líquidas del solicitante relativas al mes de enero de 1994, expedida por la habilitación correspondiente.

Sexto. Las solicitudes y la documentación mencionadas anteriormente se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de octubre de 1994.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peligros (Granada). (PD. 2890/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	477 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 25 m ³ trimestre	21,20 ptas./m ³
- Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	41,34 ptas./m ³
- Más de 51 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	95,40 ptas./m ³
- Más de 100 m ³ en adelante trimestre	177,02 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	477 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 75 m ³ trimestre	41,34 ptas./m ³
- Más de 75 m ³ en adelante trimestre	82,68 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Según la siguiente expresión:	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \cdot (2 - p/t)$	
Cuota de acometida	
Parámetro A = 2.464,45 ptas./mm	
Parámetro B = 11.734,60 ptas./l/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de error de la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los Ogjares (Granada). (BOJA núm. 123, de 5.8.94). (PD. 2891/94).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 9.782, 1.º columna, línea 35, donde dice:

«Más de 200 m³ en adelante trimestre 212,00 ptas./m³».

Debe decir:

«Más de 200 m³ en adelante trimestre 318,00 ptas./m³».

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas para la atención al niño.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 13.1.94), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro y en las cuantías que se citan:

Equipamiento de Centros de Atención a Menores

Institución: Asociación «Mensajeros de la Paz».
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Cantidad: 154.306 ptas.

Institución: Centro «San José de la Montaña».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Hogar «Luis Amigó».
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Ana».
Localidad: Dos Hermanas.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar «Nuestra Señora del Carmen».
Localidad: Morón de la Frontera.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Asociación «La Sonrisa de un Niño».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Centro «San Antonio de Padua».
Localidad: Villanueva del Ariscal.
Cantidad: 500.000 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar «San Felipe Neri».
Localidad: Ecija.
Cantidad: 250.000 ptas.

Institución: Religiosas Adoratrices «Santa M.ª Micaela».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 300.000 ptas.

Conservación de Centros de Atención a Menores

Institución: Asociación Jesús Abandonado «Talita-Kum».
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Cantidad: 500.000 ptas.

Institución: Hogar «Luis Amigo».
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar «Sagrada Familia».
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Pía Unión «Hogar de Nazaret».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Isabel».
Localidad: Sevilla.
Cantidad: 500.000 ptas.

Sevilla, 26 de agosto de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/84, interpuesto por don José Nortes Macanas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1986, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 700/84, promovido por D. José Nortes Macanas sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el presente Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don José Nortes

Macanas contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla de 11 de octubre de 1983, confirmada en alzada por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el 14 de febrero de 1984, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones en lo relativo a las gratificaciones salariales, confirmando la denegación de condiciones laborales al coincidir con el desistimiento tácito que de su petición inicial hizo el actor. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3437/91, interpuesto por Merop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3437/91, promovido por Merop, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Merop, S.A.», contra las resoluciones sancionadoras de 16.10.90 y 23.4.91, dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla y del Director General de Trabajo de la Seguridad Social de la Junta de Andalucía, anulamos dichas resoluciones por no ajustarse a derecho. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1338/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1338/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador Don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de Industrial Cartonera, S.A. el 1 de julio de 1992 interpuso contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de enero de 1992, confirmatoria en alzada de la Resolución de 25 de junio de 1991 de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén recaída en el Expediente 388/91 incoado en virtud del acta de infracción número 2222/90, que como autora de una infracción de los artículos 34 en relación con el 4.H del Estatuto de los Trabajadores y 7.3

y 22 de la Ley 8/88; de 7 de abril, le impuso, de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la última norma, una sanción de 50.100 pesetas, actos administrativos cuya nulidad declaramos, dejándolos sin efecto, por no parecer conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1340/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de la Empresa «Industrial Cartonera, S.A.» que impugna en estos autos la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 25 de febrero de 1992, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de 11 de julio de 1991 del Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén, dictada en expediente núm. 307/91, que impuso a la actora multa de 500.000 pesetas por infracción grave tipificada en el art. 7.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril. Confirmando los actos recurridos por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1592/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1592/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves en la representación acreditada de la Mercantil «Galerías Preciados, S.A.» contra la Resolución de 11 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 28 de enero de 1992, mantuvo la

sanción impuesta de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1700/92, interpuesto por Prolin, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1700/92, promovido por Prolin, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso Contencioso Administrativo que la Procuradora D.º Irene Ollero Robles, en nombre y representación de Prolin, S.A. interpuesto el 1 de agosto de 1992 contra la Resolución de 3 de junio de 1992 dictada en el Expediente Administrativo Ref. Recurso 269/92 por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que confirmaba en alzada, la recaída en el Expediente 583/91 de la Dirección Provincial de Trabajo de Jaén el 16 de enero de 1992, que aceptando la propuesta del acta de infracción número 977/91 como autora de una infracción de los artículos 1.1 y 11.4 en relación con el 36.1.2 y 37.1 todos de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de 501.000 pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho. Sin expresa condena de costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1768/92, interpuesto por Ivarte, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1768/92, promovido por Ivarte, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por Ivarte, S.A. contra el acuerdo dictado por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, de fecha 8 de junio de 1992, declarando inadmisibles por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada en 26 de marzo de 1992 por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada, que impuso a la actora sanción de 500.000 pesetas por infracción laboral, confirmando dicho acto

por ser conforme a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2043/92, interpuesto por Cortefiel, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2043/92; promovido por Cortefiel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima la causa de inadmisibilidad aducida por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y declara inadmisibles por extemporáneo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro en la representación acreditada de la empresa Cortefiel, S.A., contra la Resolución de 12 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de fecha 27 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la citada Consejería, en Granada, que había impuesto a la recurrente sanción de cien mil pesetas por infracción laboral; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4247/92, interpuesto por Fundicorte, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4247/92, promovido por Fundicorte, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida por «Fundicorte, S.L.» contra la resolución de 12.6.92, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó recurso de alzada contra la de la Dirección Provincial de Trabajo de Sevilla de 28.1.92 dada la conformidad de tales resoluciones con el ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4522/92, interpuesto por Simago, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4522/92, promovido por Simago, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos la demanda promovida por el Procurador Sr. Onrubia Baturone contra las resoluciones expresadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, las que anulamos totalmente como contrarias al ordenamiento jurídico, sin imposición de costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994 de 1 de febrero contempla las medidas de Fomento de la Contratación Social, entre las que se encuentran el Programa A1 Proyectos para el empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa referido a las siguientes entidades:

Expte.: A1-25/94-MA.
Entidad: Salares.
Importe: 831.360 ptas.

Expte.: A1-41/94-MA.
Entidad: Mollina.
Importe: 1.662.720 ptas.

Expte.: A1-46/94-MA.
Entidad: Alhaurín de la Torre.
Importe: 3.409.646 ptas.

Expte.: A1-48/94-MA.
Entidad: V.º Algaidas.
Importe: 8.116.536 ptas.

Expte.: A1-13/94-MA.
Entidad: Teba.
Importe: 9.421.776 ptas.

Expte.: A1-75/94-MA.
Entidad: Frigiliana.
Importe: 1.662.720 ptas.

Expte.: A1-3/94-MA.
Entidad: Gaucín.
Importe: 9.116.718 ptas.

Expte.: A1-35/94-MA.
Entidad: Monda.
Importe: 748.170 ptas.

Expte.: A1-63/94-MA.
Entidad: Estepona.
Importe: 21.254.982 ptas.

Expte.: A1-20/94-MA.
Entidad: Coín.
Importe: 20.146.758 ptas.

Expte.: A1-14/94-MA.
Entidad: Archidona.
Importe: 17.845.386 ptas.

Expte.: A1-15/94-MA.
Entidad: Cómputa.
Importe: 4.184.274 ptas.

Expte.: A1-61/94-MA.
Entidad: Alfaratejo.
Importe: 1.718.052 ptas.

Expte.: A1-36/94-MA.
Entidad: Algarrobo.
Importe: 7.786.602 ptas.

Expte.: A1-6/94-MA.
Entidad: Mijas.
Importe: 32.088.744 ptas.

Expte.: A1-54/94-MA.
Entidad: Canillas de Albaidas.
Importe: 831.360 ptas.

Expte.: A1-80/94-MA.
Entidad: Riogordo.
Importe: 2.244.510 ptas.

Expte.: A1-74/94-MA.
Entidad: Yunquera.
Importe: 2.327.700 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 14 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la Erradicación de la Marginación y la desigualdad de Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación de Empleos Temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades.

Expte.: 83/94.
Entidad: Ayto. Vélez-Málaga.
Importe: 2.875.632.

Expte.: 113/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 8.972.112.

Expte.: 111/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 9.245.166.

Expte.: 110/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 9.128.748.

Expte.: 25/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 11.532.666.

Expte.: 106/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 10.614.750.

Expte.: 108/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 11.436.924.

Expte.: 112/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 10.481.724.

Expte.: 109/94.
Entidad: Ayto. de Málaga.
Importe: 10.457.538.

Expte.: 81/94.
Entidad: Ayto. de Torremolinos.
Importe: 5.053.080.

Expte.: 80/94.
Entidad: Ayto. de Antequera.
Importe: 4.357.899.

Expte.: 84/94.
Entidad: Ayto. de Torrox.
Importe: 1.407.498.

Expte.: 65/94.
Entidad: Ayto. Cuevas del Becerro.
Importe: 832.500.

Expte.: 78/94.
Entidad: Ayto. de Guaro.
Importe: 851.022.

Expte.: 76/94.
Entidad: Ayto. de Marbella.
Importe: 10.541.481.

Expte.: 75/94.
Entidad: Ayto. de Rincón Victoria.
Importe: 5.814.660.

Expte.: 49/94.
Entidad: Ayto. Rincón de la Victoria.
Importe: 465.696.

Expte.: 64/94.
Entidad: Ayto. de Teba.
Importe: 1.710.810.

Expte.: 87/94.
Entidad: Ayto. de Alora.
Importe: 1.658.246.

Expte.: 74/94.
Entidad: Ayto. de Nerja.
Importe: 4.676.946.

Expte.: 79/94.
Entidad: Ayto. Alh. de la Torre.
Importe: 3.417.138.

Expte.: 77/94.

Entidad: Ayto. de Benalmádena.
Importe: 3.873.522.

Expte.: 71/94.
Entidad: Ayto. de Ronda.
Importe: 7.572.954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 15 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la Erradicación de la marginación y la desigualdad de Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación de Empleos Temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro.

En base al citado Decerto se han concedido a las siguientes Entidades.

Expediente: 102/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 11.793.966.

Expediente: 98/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 10.413.174.

Expediente: 105/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 15.559.080.

Expediente: 104/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 12.850.092.

Expediente: 103/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 13.054.350.

Expediente: 100/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 7.855.206.

Expediente: 99/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 10.467.180.

Expediente: 27/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 1.324.212.

Expediente: 97/94.
Entidad: Diputación Provincial.
Importe: 10.473.192.

Expediente: 88/94.
Entidad: Ayto. Alh. el Grande.
Importe: 2.230.436.

Expediente: 48/94.
Entidad: Ayto. Alh. el Grande.
Importe: 129.535.

Expediente: 64/94.
Entidad: Ayto. de Fuengirola.
Importe: 4.427.280.

Expediente: 73/94.
Entidad: Ayto. de Estepona.
Importe: 7.759.120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero en la ley 9/1993 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía (CE.CE.), en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Segundo. La Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía deberá justificar la correcta inversión

de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Segundo. La Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones,

la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación Educación y Gestión de Andalucía, en cuya estipulación quinta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación Educación y Gestión de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación Educación y Gestión de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Segundo. La Federación Educación y Gestión de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Fundación Benéfico-Docente Sagrada Familia de Andalucía, para contribuir a la realización

de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Benéfico-Docente «Sagrada Familia» (SA.FA), en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Fundación Benéfico-Docente «Sagrada Familia» de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía.

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Fundación Benéfico-Docente Sagrada Familia de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Segundo. La Fundación Benéfico-Docente Sagrada Familia de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de

Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

- Expte. núm.: 01.054/94.
- Denominación: Estudio de viabilidad del Instituto Andaluz de Finanzas.
- Sistema de adjudicación: Concurso público.
- Empresa adjudicataria: KPMG. Peat Marwick Consultores, S.R.C.

- Importe de la adjudicación: Veinticuatro millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas (24.967.687 ptas.).

- Fecha de adjudicación: 29 de julio de 1994.

- Expte. núm.: 01.063/94.

- Denominación: Contratación del Plan de sistemas de ingresos de la Junta de Andalucía.

- Sistema de adjudicación: Concurso público.

- Empresa adjudicataria: Price Waterhouse & Co. y Cia.; SRC.

- Importe de la adjudicación: Dieciocho millones ochocientos mil pesetas (18.800.000 ptas.).

- Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 1994.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2893/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Rep. G.º 150 Vvdas. en Mengibar.

Clave de la obra: J-93/05-P.

Presupuesto de contrata: 30.952.066 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 619.041 ptas.

Fianza definitiva: 1.238.083 ptas.

Fórmula de revisión de precios: No procede.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2;

Categoría: D.

Objeto y tipo de licitación: Rep. Grupo 100 Vvdas. (J-909), en Jódar.

Clave de la obra: J-93/04-P.

Presupuesto de contrata: 49.334.256 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 986.685 ptas.

Fianza definitiva: 1.973.370 ptas.

Fórmula de revisión de precios: No procede.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2;

Categoría: D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de octubre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación del día 8 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2894/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico, las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Rep. Daños C/2 y 3, Bda. Puche Sur, 5.º Fase, en Almería.

Clave de la obra: AL-94/04-P.

Presupuesto de contrata: 222.320.400 ptas.

Plazo de ejecución: 30 meses.

Fianza provisional: 4.446.408 ptas.

Fianza definitiva: 8.892.816 ptas.

Fórmula de revisión de precios: Núm. 18.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: D.

Objeto y tipo de licitación: Ref. y Rep. G.º San Bernardo, 336 Vvdas. La Atunara. La Línea.

Clave de la obra: CA-94/02-P.

Presupuesto de contrata: 575.995.509 ptas.

Plazo de ejecución: 36 meses.

Fianza provisional: 11.519.910 ptas.

Fianza definitiva: 23.039.820 ptas.

Fórmula de revisión de precios: Núm. 16.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: E.

Objeto y tipo de licitación: Rep. Fach. y Cub. Blqs. 1-17, Bda. Blas Infante, 3.º Fase, San Fernando.

Clave de la obra: CA-94/03-P.

Presupuesto de contrata: 462.978.492 ptas.

Plazo de ejecución: 30 meses.

Fianza provisional: 9.259.570 ptas.

Fianza definitiva: 18.519.140 ptas.

Fórmula de revisión de precios: Núm. 18.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: E.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de octubre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación del día 8 de noviembre 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rep. Tres Edif. G.º 334, P.º Almanjajar en Granada.

Clave: GR-93/04-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Cutesa, Empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 134.494.102.

Baja de adjudicación: 20,68000 %.

Denominación: Rep. Cub. G.º 1014 Vvdas. P.º Almánjajar, 9.º F. en Granada.

Clave: GR-93/05-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Ador Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 147.999.890.

Baja de adjudicación: 18,05717 %.

Denominación: Rep. 50 Vvdas. Virgen de la Peña en Puebla de Guzmán.

Clave: H-93/07-P.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: F. Martín-Díez y S. Gómez Brías, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 98.798.000.

Baja de adjudicación: 10,12344 %.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican

por el sistema de concurso con variantes con trámite de admisión previa. (PD. 2895/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Variantes con trámite de Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con variantes con trámite de admisión previa. «Variante de Bollullos».
Clave de la obra: C-51048-ON2-4H (2-H-146).
Presupuesto estimativo: 1.448.529.569 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Clasificación del contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: e
B	3	e
G	4	e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 28.970.591 pesetas.

Fianza definitiva: 57.941.183 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.3.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos

que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Diecinueve de septiembre de 1994.

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2896/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Reparación en los Blqs. 4 y 5, G.º Vvdas. General Saro, Ubeda.

Clave de la obra: J-94/01-P.

Presupuesto de contrata: 22.614.404 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 452.288 ptas.

Fianza definitiva: 904.576 ptas.

Fórmula de revisión de precios: No procede.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de octubre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse

recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación del día 8 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Adaptación local para dos Vvdas. Puebla de Guzmán (Huelva).

Clave: (H-94/01-P).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: José Fuentes Ortega (Contrat.).

Presupuesto de adjudicación: 7.240.952.

Baja de adjudicación: 3,000 %.

Denominación: Reparación saneamiento Bda. Torrejón, 1.º F. (Huelva).

Clave: (H-94/02-P).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: José Fuentes Ortega (Contrat.).

Presupuesto de adjudicación: 20.840.352.

Baja de adjudicación: 6,000 %.

Denominación: Reparación grupo presión c/ Palestina 5, Málaga.

Clave: (MA-94/05-P).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Julián Calderón Muñoz.

Presupuesto de adjudicación: 14.125.000.

Baja de adjudicación: 0,50005 %.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Reparaciones 2.º Fase en el I.B. San Pablo de Sevilla.

Adjudicatario: Apropco, S.L.

Fecha adjudicación: 16 de septiembre de 1994.

Importe: 11.916.606 ptas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Reparación estructural en el IFP Polígono Sur (Sevilla).

Adjudicatario: Brisol, S.A.

Fecha adjudicación: 16 de septiembre de 1994.

Importe: 9.718.845 ptas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Refuerzo Muros Contención CP San Roque de Arahal (SE).

Adjudicatario: C. y Proyectos Triana, S.L.

Fecha adjudicación: 16.9.94.
 Importe: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Cerramiento CP La Candelaria de Sevilla.
 Adjudicatario: Construcciones Arquisur, S.L.
 Fecha adjudicación: 16.9.94.
 Importe: 4.400.000 ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Reparación Cubiertas IFP Heliópolis de Sevilla.
 Adjudicatario: Guvi, S.L.
 Fecha adjudicación: 16.9.94.
 Importe: 19.485.533 ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Derribo y Consolidación CP Calvo Sotelo de Ecija (SE).
 Adjudicatario: Construcciones Gutiérrez Navarro, S.L.
 Fecha adjudicación: 9.9.94.
 Importe: 8.826.767 ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (PD. 2897/94).

1. Entidad adjudicadora:
 Consejería de Cultura.
 Dirección General de Bienes Culturales.
 C/ Levies, 17. 41071 Sevilla.
 Tfno.: 95-455.98.75; Fax: 455.98.65.

2. Modalidad de adjudicación:
 Concurso.

3. a) Lugar de ejecución: Andalucía.
 b) Objeto del contrato:
 Expediente: BC4A007.99AT.
 Título: «Reforma y Control de los sistemas de alarma de los museos».
 Presupuesto licitación: 15.231.736 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, contados desde la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación:
 Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 b) Fecha límite de solicitud:
 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas:
 A las trece horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación de este anuncio.
 b) Dirección a las que deben remitirse:
 Registro General.
 C/ San José, 13. 41071-Sevilla. (Fax 455.99.80).

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas:
 Acto público.
 b) Fecha, hora y lugar:
 A las 12 horas del día décimo quinto, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Véase punto núm. 1. Sala de Juntas.
 En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. Fianzas y garantías exigidas:
 Fianza definitiva: 609.269 ptas., 4% de presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago:
 Libramientos parciales, conforme Cláusula 16.3 P.C.A.P.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas:
 Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista:
 Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría: A y las exigidas en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta:
 Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 R.G.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato:
 Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación. (art. 101 R.G.C.E.).

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el art. 29 L.C.E.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de suministro que se cita (DP4D00100/SU) (PD. 2898/94).

Siendo necesaria la contratación de este expediente de suministros he resuelto invitar a cuántas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: DP4D00100/SU.

Título: Adquisición material médico instalaciones deportivas de La Cartuja de Sevilla.

Presupuesto: 3.772.647 ptas.

Plazo de ejecución: 30 días.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Instalaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes (C/ Levías, 17) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas proposiciones deberán presentarse antes de las 13 horas del citado décimo día, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la C/ San José núm. 13.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2813/94).

El Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción hace saber:

Que el Pleno de la Comisión Gestora en sesión celebrada en fecha 27 de julio del presente año, adoptó acuerdo por el que se abre plazo de licitación pública de la Obra de Ref. E.L.A. - 01/94 para la «Construcción del Centro de Salud de Vva. de la Concepción».

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 123 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se da publicidad a las bases que han de regir su adjudicación, convocándose simultáneamente concurso público para su contratación, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa.

BASES DE CONTRATACION CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD

Objeto de la licitación: E.L.A. - 01/94 «Construcción del Centro de Salud de Vvda. de la Concepción».

Tipo de licitación: 13.500.000 pesetas (IVA incluido).

Plazo de ejecución y clasificación:

- Plazo máximo de ejecución: Dieciocho meses.
- Clasificación: No se exige.

Presentación de proposiciones: Los interesados en la adjudicación presentarán sus ofertas en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de construcción del Centro de Salud convocado por la Entidad Local Autónoma de Vva. de la Concepción», en el Registro General de la Entidad Local Autónoma, hasta las catorce horas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial». En el caso de que el último día coincida en sábado, la presentación de ofertas se aplazará hasta las 13,00 horas del día siguiente hábil.

Las plicas serán estudiadas y analizadas por la Corporación, en el supuesto de que no se acepten las reclamaciones, si las hubiese.

Los licitadores, dentro del sobre mayor, antes citado, incluirán para su presentación tres sobres cerrados con el contenido siguiente:

A) Proposición económica a la baja conforme al modelo figurado en el Anexo I y mejoras a la ejecución del proyecto, principalmente reducción del plazo de ejecución y capacidad técnica para su realización y garantía depositada en la entidad financiera Unicaja Cod. Cta. Cte. núm. 2103 2046 91 023 000002 2.

B) Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y capacidad para contratar de acuerdo a la relación expresada en el pliego de condiciones y cláusulas particulares.

C) Referencias técnicas y económicas de conformidad con lo preceptuado en el pliego de condiciones y cláusulas particulares.

Fianza provisional y definitiva:

- a) Fianza provisional: 2% sobre 13.500.000 pesetas.
- b) Fianza definitiva: 4% sobre importe de la adjudicación.

Rige para esta obra el pliego de cláusulas generales TIPO, aprobado por el Servicio Andaluz de Salud para sus contrataciones.

Exposición del expediente: El proyecto técnico y el pliego están de manifiesto en las dependencias oficiales de esta Entidad Local, donde podrá ser examinado.

Pago: El proyecto cuenta con el 100% de financiación, siendo subvencionado por el Servicio Andaluz de Salud y su pago se realizará con cargo a la partida 412/622.01 «Inversiones en edificios Centro de Salud» del Presupuesto General de 1993, prorrogado para este ejercicio, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo plenario de fecha 27 del corriente.

Gastos: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario y todos los gastos figurados en el artículo 47 de la LCE serán de cuenta del adjudicatario.

Observaciones al concurso: Se hace constar que la baja ofrecida no será determinante exclusivo de la adjudicación, que la Entidad Local Autónoma efectuará discrecionalmente, atendiendo también a las otras garantías del oferente, tales como mejoras a la ejecución del proyecto, principalmente reducción del plazo de ejecución y capacidad técnica para su realización.

Los licitadores deberán tener en cuenta los siguientes datos:

- Gastos generales: 13%.
- Beneficio industrial: 6%.
- IVA: 15%.

Importante: Se recuerda a los posibles licitadores que, en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o estén compulsadas por la Entidad Local Autónoma de Vva. de la Concepción.

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D....., vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... núm. (en el caso de actuar en representación: como apoderado de..... con domicilio en..... calle..... núm., C.I.F. o D.N.I. núm.), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm., del día de 19....., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta de las obras de..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de..... en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.):

..... de de 19.....

(Fecha y firma del proponente).

Vva. de la Concepción, 28 de julio de 1994.- El Alcalde, Juan M. Silva Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2819/94).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que habrá de regir la contratación de las obras de «Terminación Vestuarios de bañistas en Piscina Municipal de Alcalá del Valle 4.º Fase», se expone al público el mismo, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dicho pliego. Asimismo se acordó convocar licitación de forma simultánea y para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: La ejecución de las obras de «Terminación de vestuarios de Bañistas en piscina Municipal de Alcalá del Valle 4.º Fase».

Procedimiento: Subasta.

Tipo de licitación: El importe de la licitación se fija en 17.600.000 (diecisiete millones seiscientos mil).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras se fija en cinco meses, contados a partir de la firma del acta de Replanteo.

Fianza provisional: 352.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 9 a 13 horas hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y en el B.O.J.A.

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de «Proposiciones Económicas» y «Documentación Administrativa» a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas que si es sábado, se aplazará hasta el siguiente día hábil.

Clasificación del contratista:

Categoría: c.

Grupo: C, I, J.

Subgrupo: (2, 4, 6, 8, 9), (6), (4).

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Reclamaciones al pliego. Durante los primeros ocho días podrán formularse reclamaciones al Pliego de Condiciones aprobado, aplazándose la licitación hasta que sean resueltas, en caso de producirse.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en..... y D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación.....), hace constar: Enterado del Pliego de Condiciones y Proyectos técnicos aprobados por ese Ayuntamiento, que van a regir en la subasta para contratación de las obras de «Terminación de Vestuarios de Bañistas en Piscina Municipal de Alcalá del Valle 4.º Fase», se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de..... I.V.A. incluido.

Asimismo declaró no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos para contratar con esta Entidad Local. Lugar, fecha y firma.

Alcalá del Valle, 7 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de subastas. (PP. 2842/94).

Subastas para la ejecución de las siguientes Obras:

1. «Cloración y Filtración Castillo-Fortaleza».
2. «Infraestructura en Barriadas Marginales 1.º Fase».
3. «Pavimentación C/ Cádiz y otras».

Tipos de licitación:

1. 14.332.220 ptas. No se exige clasificación con contratista.

2. 34.385.670 ptas. Se exige clasificación. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría contrato D.

3. 12.274.946 ptas. No se exige clasificación.

Oficina donde se encuentra de manifiesto la documentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Castellar Fra.

Garantías provisionales exigidas:

1. 286.644 ptas.

2. 687.713 ptas.

3. 245.499 ptas.

Plazo y lugar de presentación: Registro General de la Corporación en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de este Anuncio en el último de los Diarios Oficiales. La apertura de las proposiciones se efectuará el día siguiente hábil en que finalice el plazo anterior a las doce horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Documentación a presentar: Fotocopia compulsada del D.N.I., resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en algunas de las formas admitidas por la norma, declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, Alta I.A.E., en su caso escritura de poder legalizada si se actúa en nombre de otra empresa y si se

obra en representación de persona jurídica escritura de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, Clasificación del contratista para la obra para la que se exige.

Castellar, 14 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación, mediante concurso, efectuada por la Presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante Decreto de 7 de septiembre de 1994, a favor de «Marlosa Control, S.A.», en un precio de 18.905.000 ptas., incluido el 15% de I.V.A., del contrato de asistencia consistente en la realización del servicio de inspección de las barriadas de administración o propiedad municipal; (Málaga).

Málaga, 7 de septiembre de 1994.- La Presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda, Asunción García-Agulló Orduña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre cancelación de una oficina de Agencia de Viajes denominada Travel Quinto Centenario, SA, en Sevilla en la calle Tetuán 8 y 10-1.º D y E.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del escrito sobre el cierre de una oficina que la Agencia de Viajes Travel Quinto Centenario SA. tiene en Sevilla, siendo a la vez Sede Social, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras visita efectuada con fecha 22.8.94 a la oficina de la Agencia de Viajes denominada Travel Quinto Centenario SA., sita en la calle Tetuán núm. 8 y 10-1.º D y E de esta ciudad se comprueba que se encuentra cerrada y según manifiestan las oficinas colindantes, sin actividad desde hace varios meses, que el establecimiento conserva en la puerta de la oficina rótulo identificativo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta el presente».

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre cancelación de una oficina en Sevilla en la calle Bailén, 24 de la Agencia de Viajes Santa Ana, SL.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del escrito sobre el cierre de una oficina que la Agencia de Viajes Santa Ana, S.L. tiene en Sevilla por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Visto el informe emitido por personal de inspección de este Servicio se comprobó en visita efectuada a la oficina de la Agencia de Viajes Santa Ana SL. sita en calle Bailén, 24 de esta ciudad que, se encuentra cerrada, que su estado es de total inactividad pero conserva los rótulos, escaparates y mobiliario, que pueden observarse a través de los cristales que dan a la calle.

Por escritos de 24.2.94 y 20.4.94, ambos devueltos por correo, se le interesó la obligación de solicitar la baja de la referida oficina caso de haber cesado en la actividad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de la actividad la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-158).

Habiéndose aprobado con fecha 12 de mayo de 1994 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la Obra: JA-SV-CO-158. «Mejora de trazado en la carretera CO-422 de Pozoblanco a Añora, p.k. 4,00 al 5,00».

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples c/ Tomás de Aquino, 1-8.º Córdoba.

Córdoba, 14 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL: AÑORA

Finca Núm.	Propietarios Domicilio	Clase terreno	Superficie m ²	Término municipal
1	D.º Amparo García García C/ P. Iglesia núm. 10	Cereal Secano	9.983	Añora
2	D.º Sebastiana García Madrid C/ El Rastro núm. 12	Cereal Secano	720	Añora

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-162).

Habiéndose aprobado con fecha 12 de julio de 1994 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la obra Clave: JA-SV-CO-162. «Mejora de trazado entre los p.k. 5,450 al 6,010 y 12,365 al 12,877 de la CO-132 de Palma del Río a La Campana», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples c/ Tomás de Aquino, 1-8.º Córdoba.

Córdoba, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL: PALMA DEL RIO

Finca Núm.	Propietarios Domicilio	Clase terreno	Superficie m ²	Término municipal
1	D.º M.º de la Cruz Moreno de la Cova Avda. de Portugal, 19	Cereal de riego	2.242	Sevilla
2	D. Francisco Herrero Escribano Vía Aulio Cornelio Palma	Cereal de riego	1.891	Palma del Río
3	D. Enrique Moreno de la Cova Avda. de Guzmán el Bueno	Cereal secano	6.212	Sevilla

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, sobre anuncio de rectificación de error en convocatoria de concurso-oposición para la provisión indefinida de seis plazas de Oficial 1.º Maquinista. (BOJA núm. 40, de 26.3.94).

De acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público el error material sufrido en la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial 1.º Maquinista (B.O.P. núm. 42/94); (B.O.J.A. núm. 40/94) al aparecer un miembro como Presidente y Vocal. Por lo tanto, como Presidente suplente debe figurar D. Adolfo Viana García-Cárdenas, y no D. José Jiménez Raya como por error aparece.

Almería, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**ANUNCIO. (PP. 2818/94).**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 8 (U.A.-8), redactado por D. Antonio del Cerro Campañón, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para aducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Constantina, 8 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)**ANUNCIO. (PP. 2900/94).**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1994, prestó

aprobación inicial al Plan Parcial Loma de Alegrías, promovido por Don Juan Cuesta Mancilla.

Lo que se somete a información pública por término de un mes, a los efectos de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Loja, 20 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR CONCURSO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE SEGUNDA ELECTRICISTA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDO EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA CORPORACION, PARA EL AÑO 1994.

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1994 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias: Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Quinta. Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante del personal laboral.
- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Baremo de méritos: Se considerarán méritos los siguientes:

1. Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
2. Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
3. Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.
4. Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante, hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso, será necesario alcanzar la puntuación mínima de diez puntos.

Séptima. Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento: Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda. Si dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no

podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad.

En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieren obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena. Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

Décima. Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepa, 16 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Jesús María Rodríguez Román.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso 1 plaza de Coordinador del Area de Cultura, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA SELECCION DE 1 PLAZA DE COORDINADOR DEL AREA DE CULTURA EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE CONCURSO

1.º Objeto.

La selección de Coordinador para el diseño y la aplicación de programas de cultura, educación y deportes de este Ayuntamiento.

2.º Modalidad de contratación.

De duración indefinida.

3.º Características del trabajo.

Coordinar los medios de que dispone el Ayuntamiento de Pizarra en el Area de Cultura, Educación, Deportes y festejos.

La retribución será establecida en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, con las actualizaciones que se pacten o dispongan.

4.º Requisitos básicos.

Se exigirá en todo caso:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Profesor de E.G.B., quedando expresamente rechazadas las titulaciones superiores.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del trabajo.

5.º Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 4.º, se presentarán de 8 a 15 horas de lunes a viernes, acompañando fotocopia del D.N.I., curriculum y documentos que acrediten en los méritos y capacidad profesional contemplados en la base 8.º, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento y en modelo que figura anexo a estas bases. El plazo será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se establecen en 2.000 ptas. Serán satisfechos al presentar la instancia, por giro telegráfico o bien mediante ingreso en la Tesorería Municipal, acompañando el resguardo a la solicitud.

6.º Admisión.

Concluido el plazo de presentación, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se comunicará íntegramente a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 5 días para reclamaciones. Dicha lista será expuesta al público. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Anuncios y comunicada a los solicitantes.

7.º Comisión Calificadora.

Serán miembros de la Comisión:

Presidente:

El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del personal del Ayuntamiento.

- El Presidente de la Comisión Informativa de Cultura o miembro de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- El Gerente de Servicios.

Secretario:

El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Se hace constar expresamente que éste no tendrá facultad de voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes y, las decisiones se tomarán por mayoría. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran.

8.º Ejercicios.

La calificación se realizará en dos fases. Ha de superarse las dos partes con un mínimo de 5.

A) Proyecto:

Presentación y exposición por parte del aspirante de un proyecto en el que se estudiarán y programarán, como mínimo, los siguientes aspectos, de forma sistemática y detallada:

- Descripción del ámbito cultural y deportivo en Pizarra.

- Area de Cultura: Estructura, medios, programas ejecutados. Valoración de resultados. Propuestas. Podrá incluirse cualquier otro aspecto que el presentador considere de interés.

Los proyectos serán presentados en el plazo de 15 días desde la comunicación de la admisión del aspirante en la lista definitiva.

B) Mérito y capacidad:

Valoración de méritos y capacidad profesional acreditados documentalmente en el momento de presentación de las solicitudes, conforme al baremo descrito en la base siguiente. Se entenderá como documentos acreditativos todas aquellas certificaciones o copias legalizadas o cualquier otro documento válido legalmente, meritándose hasta la fecha de la entrega de la instancia.

9.º Valoración y propuesta de selección.

Al quinto día natural posterior a la terminación de los plazos de presentación de los proyectos, la Comisión se

constituirá, y podrá requerir a los aspirantes en ese mismo momento a que expongan sus proyectos y expliquen las aclaraciones que les sean requeridas.

Ese mismo día, la Comisión valorará y seleccionará a uno de los aspirantes en función de los trabajos presentados y las exposiciones realizadas, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicio a la Administración Pública: 0,50 puntos hasta un máximo de 2.

b) Por cada año de servicio a la Administración Local: 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

c) Por cada año de servicio a la Administración Pública en puesto similar o igual naturaleza: 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

d) Por cada año de servicio a la Administración Local en puesto similar o igual naturaleza: 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

e) Por cada cursillo de más de 30 horas relacionados con la plaza: 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) Por cada cursillo de menos de 30 horas relacionados con la plaza: 0,25 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

10.º Documentación.

En el plazo de 20 días desde la propuesta de nombramiento, el seleccionado presentará los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos. Si no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá declarar anulada la propuesta de la Comisión.

Pizarra, 15 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

CORRECCION de errores del anuncio en relación con las Bases de la Convocatoria para proveer plazas de Agentes de la Policía Local en este Ayuntamiento. (BOJA núm. 141, de 9.9.94).

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.J.A. núm. 141 de 9.9.94 en relación con las Bases de la Convocatoria para proveer plazas de agentes de la Policía Local de Ubrique para general conocimiento se hace saber:

1. En la página 10.961, apartado 3.º -Instancias- donde dice «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el B.O.J.A....» debe decir «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E....».

2. En la página 10.963, apartado 3.º -Instancias- donde dice «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el B.O.J.A....» debe decir «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E....».

Ubrique, 21 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

IB DIEGO LLORENTE

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1892/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D.º María Lucía Sosa Morilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Bachillerato Diego Llorente.

Los Palacios y Villafranca, 30 de mayo de 1994.- El Secretario, José Luis Vega Tenorio.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63